

Expediente 202200094-00
Divorcio
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda para adelantar proceso de Divorcio, instaurado a través de apoderada judicial por JORGE TULIO GALVIS FRANCO, en contra de la señora LUZ MYRIAM CARDONA MADRID, la que, al ser estudiada, se observa que reúne los requisitos formales, con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Divorcio, instaurado a través de apoderada judicial por JORGE TULIO GALVIS FRANCO, en contra de la señora LUZ MYRIAM CARDONA MADRID.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Como la actora remitió copia de la demanda con sus anexos a la demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a la parte pasiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 inciso 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Dado lo anterior se dispone notificar personalmente a la parte pasiva del auto admisorio y se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que conteste. Lo anterior es resorte del actor.

QUINTO: A la doctora AURA MARIA PINEDA PARDO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f13805778af6b70a7f1ce7a98d7c43e7bcc0e1c0b8708ba59163afadf071d9**

Documento generado en 05/05/2022 06:21:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**